Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 15 de octubre de 2026

La Institución Educativa Isolda Echavarría requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y CULTURALES Y COMPRAVENTA DE SILLAS, con el propósito de brindar a los educandos espacios de participación, integración, recreación y fortalecimiento de la convivencia escolar mediante la realización de actividades pedagógicas, culturales y lúdicas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes. La implementación de actividades de animación, presentaciones culturales y recreativas, así como el suministro de refrigerios durante las jornadas institucionales, promueve la participación activa de los educandos, el fortalecimiento de valores, el sano esparcimiento y la generación de ambientes escolares positivos que favorecen su permanencia y bienestar dentro de la institución.

De igual manera, la adquisición de sillas resulta necesaria para garantizar las condiciones adecuadas de organización, comodidad y capacidad logística requeridas para la realización de actos culturales, jornadas pedagógicas, encuentros institucionales, actividades de integración y demás eventos desarrollados por la institución educativa. Lo anterior permite disponer de espacios apropiados para la participación de los estudiantes y la comunidad educativa, contribuyendo al cumplimiento de las actividades institucionales bajo criterios de calidad educativa y al fortalecimiento de entornos que favorezcan el bienestar y la formación integral de los educandos.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 15 de enero del 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

JOHN JAIRO PARRA HERRERA
Firma del Rector(a)